Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID: **654-12-LE26**, PARA CONTRATAR LA **"SERVICIOS DE CAPACITACIONES"**, SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.

ORDEN DE SERVICIO N° 31

CONCEPCIÓN, 22 SEP 2026

VISTO:

a) El llamado a Licitación Pública para contratar el **"SERVICIOS DE CAPACITACIONES"**, SERVIU Región del Biobío, que se regirá por la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 661/2024 ambos del MINHAC y sus respectivas modificaciones posteriores, **cuyo Acto de Apertura se celebró el día 15 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas;**

b) Se deja sin efecto Orden de Servicio N°30 de fecha 15.09.2026, y se designa nueva comisión evaluadora;

c) La Ley del Lobby N° 20.730, Orientaciones para integrantes de Comisiones Evaluadoras de la Ley de Compras Públicas;

d) De conformidad con el artículo 4, número 7, de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos, es decir, obligados por dicho cuerpo legal, los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones;

e) La necesidad de evaluar las ofertas que sean presentadas para la Licitación en referencia;

f) Las facultades conferidas por el D.S. N° 355 de 1976 del MINVU; Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización, la Resolución Exenta RA N° 114615/152/2026 de fecha 29.04.2026, que modifica la Resolución Exenta N° 114615/106/2026 de fecha 09.03.2026 y que me designa en calidad de subrogante para ejercer el cargo de jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas, dicto la siguiente:

ORDEN DE SERVICIO:

1. Designase a los/las funcionarios/as que se señalan para que constituyan la Comisión Evaluadora que representará a SERVIU Región del Biobío, en la evaluación de las distintas ofertas presentadas en la Licitación Pública por el **"SERVICIOS DE CAPACITACIONES"**, SERVIU Región del Biobío, conforme lo establece el punto N° 1.12 de las respectivas Bases Administrativas, aprobadas por Resolución Exenta N° 3329 de fecha 08 de septiembre de 2026:

Nombre Funcionario	Estamento	Área/Equipo	Cargo
Marcela Lopez Ritz	Profesional	Departamento de Programación Física y Control	**Presidente Comisión**
Yordanka Barrios Gonzalez	Profesional	Departamento de Administración y Finanzas	Intégrante Comisión
Vania Ferreira Espinoza	Profesional	Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización	Integrante Comisión

2. En ausencia de el/la Presidente/a de la Comisión, será subrogado/a por el/la miembro de la comisión que le sigue en el orden indicado en la designación, a fin de permitir la continuidad del proceso hasta cumplir la gestión encomendada, y este último a su vez, será subrogado conforme lo señalado en el punto 3) de la Presente Orden de Servicio.

3. En caso de ausencia justificada de alguno de los integrantes de la comisión o en la situación prevista en el punto 2 de la presente Orden de Servicio, será subrogado por el Profesional que designe el/la Presidente/a de la Comisión evaluadora.

4. Los/las funcionarios/as indicados/as deberán cumplir sus cometidos en un plazo no superior a **5 días hábiles** contados desde el día siguiente hábil de la fecha de apertura de la Licitación, a contar del **16.09.2026 hasta el 23.09.2026.**

5. **El/la Presidente/a de la Comisión deberá coordinar con los/las funcionarios/as designados a fin de cumplir con los plazos establecidos y convocará a los/las integrantes de la comisión mediante correo electrónico indicando el día y hora para evaluar las ofertas.**

   De no concurrir todos/as los/las integrantes, el/la presidente/a efectuará una nueva convocatoria bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente.

6. La Comisión Evaluadora deberá cumplir con la confidencialidad reservada establecida en la Política de clasificación de la información (SGSE-A7-01) para las ofertas de licitaciones que aún no se han adjudicado, de acuerdo a las políticas de seguridad de la información del SERVIU Región del Biobío.

7. Los miembros de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. (Art. 54 D.S. N° 661/2024 del MINHAC).

8. **Una vez efectuada la apertura, en un plazo de 3 días hábiles**, los miembros de la comisión deberán firmar declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad, la cual se deberá subir al portal www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
Jefe (S) Depto. Administración y Finanzas

JACQUELINE TERAN CUEVAS
Jefe (S) Departamento de Administración y Finanzas

VMR/BVC
DISTRIBUCIÓN:
- Integrantes Comisión
- Archivo
- Dirección
- Sección Logística
- Oficina de Partes